

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Francisco Domínguez García-Tejero y don Manuel García de Viedma Hitos  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid: Don Fernando López de Sagredo y López de Sagredo

#### Suplentes

Presidente: Don Enrique Sánchez-Monge Parellada

#### Vocales:

Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don José Español Coll.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Silverio Planes García y don Juan Torres Juan.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid: Don José María Mateo Box.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 30 de abril de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Química analítica» (2.ª adjuntía).
2. «Química analítica» (4.ª adjuntía).
3. «Química analítica» (5.ª adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 38 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarse también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo

de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a la cátedra de «Grabado» (calográfico y en hueco) de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes de aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Grabado» (calográfico y en hueco) de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, convocado por Orden ministerial de 16 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al expresado concurso-oposición:

#### Admitidos

Armiñana Catalá don Vicente.  
Arnal Navarro, don Jose.  
Berriobena Elorza don Ignacio.  
Eslava Urra, don José Antonio.  
Fernández Barrio don Jesús  
García Bonet, doña Luisa.  
Hernández Quero don José.  
Iribarren López-Rubio, doña Irene.  
Miciano Becerra, don Teodoro.  
Pariño Lataza, don Alvaro.  
Parrado Dorado don Manuel.  
Ramos Guerra, don Enrique.  
Rubio Martínez don Mariano.  
Tomás Sanmartín, don Antonio.  
Ubeda Piñero, don Rafael.

#### Excluidos

Aparicio Yagüe, don Gerardo, y Lorenzo Carrión, don Antonio, por no declarar que reúnen, enumerándolas, las condiciones exigidas en la convocatoria.

Parageorgiu Kastanioti don Demetrio, por no declarar que posee la nacionalidad española con anterioridad a la expiración del plazo de admisión de solicitudes.

Rodríguez Marcoida don Antonio, por presentar su instancia sin firmar.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Ramón Falcón.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Especialista y Laborante de tercera.*

Vacantes plazas de Especialista y Laborante de tercera en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Especialista de tercera y una de Laborante de tercera, con destino inicial en los Centros que más adelante se indican.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico de este Patro-

nato, aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 248, de 14 de octubre de 1961).

b) De orden retributivo.—Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones aprobadas para estas categorías en Consejo de señores Ministros de 25 de abril de 1969 y cifradas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que en puntos sucesivos se indican.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de treinta al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- Poseer certificado de estudios primarios.
- No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

#### 2.2. Condiciones específicas.

A continuación se detallan las condiciones específicas, así como el número de plazas y destino inicial de las mismas:

Plazas	Destino y especialización
1	<p><i>Centro de Información y Documentación. Madrid</i></p> <p>Especialista de tercera:</p> <p>Práctica en trabajos reprográficos y conocimientos de mecánica de aparatos y equipos de artes gráficas.</p> <p>Práctica en clasificación y ordenación de material informativo en general para su imposición y reproducción por el sistema offset, así como ulterior preparación del mismo para su tratamiento en sistemas de archivo y recuperación de documentos.</p>
1	<p>Laborante de tercera:</p> <p>Práctica en clasificación y ordenación de material informativo en general para su imposición y reproducción por el sistema offset, así como ulterior preparación del mismo para su tratamiento en sistemas de archivo y recuperación de documentos.</p> <p>Mecanografía (200 pulsaciones por minuto).</p> <p><i>Organización Central del Patronato «Juan de la Cierva». Madrid.</i></p>
2	<p>Especialistas de tercera:</p> <p>Conocimiento y manejo de máquinas reproductoras, clasificación y archivo de documentos especiales, según su naturaleza.</p> <p>Mecanografía (200 pulsaciones por minuto).</p>

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y en ella se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio y manifestar concretamente a cuál de las plazas desee concursar.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», sito en Serrano, 150, Madrid-6. Asimismo podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores serán designados por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición de los Tribunales.

Estarán compuestos por titulados superiores colaboradores y Ayudantes de este Patronato, pudiéndose designar suplentes de análogas categorías al publicarse la resolución que los nombre.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición tendrá lugar en Madrid y se desarrollará como sigue:

- a) Ejercicio de cultura general, consistente en un dictado y un problema de matemáticas elementales propuesto por el Tribunal.
- b) Ejercicio de mecanografía (excepto para los aspirantes a la plaza de Especialista de tercera para el Centro de Información y Documentación).
- c) Ejercicio práctico sobre la especialidad exigida para cada plaza.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único, por el orden alfabético de admitidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según Institutos y Tribunales que se establezcan.

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los Tribunales una vez constituidos, acordarán la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por cada Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato «Juan de la Cierva» o en el del Centro de Información y Documentación.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para pasar cada prueba.

### 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Título de Bachiller Elemental .....	1,5 puntos
Título de Bachiller Superior .....	3 »
Méritos relacionados con trabajos en la materia exigida: por cada año o fracción .....	1 »

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, más los siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo Autónomo.
- c) Certificado médico.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas a que sea sometido en el desempeño de su trabajo durante el plazo de un año.

### 10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas.

Aprobada por la Junta de Gobierno la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento de funcionario en período de prueba.

### 10.3. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de abril de 1970.—El Secretario general.—2.624-E.